

INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS del Centro de Análisis y Resolución de Disputas Arbitre Lex

La incorporación a la nómina de árbitro se realiza a través de una convocatoria abierta, en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del Centro de Análisis y Resolución de Disputas Arbitre Lex, además de cumplir con los requisitos abajo mencionados.

El Órgano Institucional Superior resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa y su decisión es inapelable. La invitación directa a personalidades de reconocido prestigio será realizada por acuerdo del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

Los profesionales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.
- b) Para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública.
- c) En caso de árbitro único o presidente del tribunal arbitral, ser profesional en derecho con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas.
- d) Para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del presente párrafo.

Para ser árbitro único o presidente del tribunal arbitral se requiere que el profesional abogado cuente con estudios de especialización en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas. Cada especialización puede ser acreditada mediante estudios concluidos de doctorados o maestría en materias relacionadas, o cursos o postgrados brindados por universidades o colegios profesionales en cada una de las referidas materias o acreditar docencia universitaria en dichas materias, como mínimo dos años o cuatro semestres o doscientos cuarenta horas académicas.

La permanencia en el Registro es por un año, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente

La permanencia en el Registro es por un año, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente (S/. 2000.00 + IGV) para mantenerse por un nuevo período. La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro. El Pago por la tasa de presentación lo puede realizar a través del Interbank a nombre del Centro de Análisis y Resolución de Disputas Arbitre Lex

Nombre: CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ARBITRE LEX
E.I.R.L.

RUC: 20611386550

Cuenta Corriente Soles en Interbank: 200-3005584017.

Cuenta Interbancaria (CCI) en Interbank: 003-200-003005584017-34